



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2026-107-E-CNPT-SE#CNPT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: Adjudica Contratación Directa por Compulsa Abreviada - EX-2026-00011737- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2026-00011737- -CNPT-SE#CNPT; la Ley N° 26.827; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 08/2026; la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2026-97-E-CNPT-SE#CNPT, y

Considerando,

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación para la suscripción de una plataforma de envío de correos masivos para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Que la solicitud de contratación responde a la necesidad de fomentar las actividades institucionales y demás intervenciones del organismo, aumentar la convocatoria en las capacitaciones virtuales realizadas por el CNPT y fortalecer la comunicación con las distintas organizaciones no gubernamentales y demás interesados en la materia de prevención de la tortura enviando información actualizada de casos, procedimientos y análisis realizados por las distintas direcciones del Comité.

Que la citada dependencia elaboró las Especificaciones Técnicas de dónde surgen las condiciones mínimas y estimó el valor total de la contratación, detallándose los valores estimados por renglón en la planilla de valores, junto a los presupuestos recabados.

Que intervino la Dirección de Compras y Contrataciones expidiéndose respecto de la contratación requerida

recomendando, de acuerdo al valor estimado en la Solicitud de Compra, encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por Monto, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado i), del referido Reglamento.

Que asimismo elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado para las presentes actuaciones (IF-2026-00012020-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) e indicó que el mismo se encuentra confeccionado en base a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del CNPT, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área solicitante

Que, mediante la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2026-97-E-CNPT-SE#CNPT se aprobó la convocatoria, la selección del procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del R.A.C.B.S., se dio cumplimiento con los plazos de difusión de la contratación en la página web oficial del CNPT y el envío de invitaciones por correo electrónico a proveedores.

Que la Apertura de Ofertas se produjo el 17 de septiembre de 2026, según consta en el Acta de Apertura, habiéndose presentado las siguientes ofertas: DEVLOIS S.R.L. (CUIT 30-71896908-1), BISIDE S. R. L. (CUIT 30-71159594-1) (orden 37).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó a la Dirección de Coordinación Operativa que conforme surge del acta de apertura de ofertas, la firma BISIDE S. R. L. (CUIT 30-71159594-1) acompañó el formulario de cotización incompleto, en tanto no informó el precio económico ofertado.

Que la Dirección de Coordinación Operativa tomó la intervención técnica de su competencia, indicando las observaciones desde el punto de vista técnico y verificó, en cada renglón, si la oferta de la firma DEVLOIS S.R.L. (CUIT 30-71896908-1) se ajustaba a los parámetros exigidos por dicha área en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante el informe de preadjudicación N° IF-2026-00012919-CNPT-DCOMPRAS#CNPT , realizó el análisis integral de las ofertas y recomendó el orden de mérito para la adjudicación de la presente contratación, teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, el precio, el ajuste a las especificaciones técnicas y calidades solicitadas y demás condiciones de la oferta.

Que en relación la oferta de la firma BISIDE S. R. L. (CUIT 30-71159594-1), que acompañó el formulario de cotización incompleto en tanto no informó el precio económico ofertado, no es posible solicitar aclaraciones adicionales a la empresa cotizante a efectos de indicar el precio ofertado, por cuanto otorgarle la opción informar el monto de su propuesta económica la pondría en situación de ventaja en relación a los otros oferentes, afectando el principio de igualdad que rige en materia licitatoria.

Que, en consecuencia, la Dirección de Compra y Contrataciones recomendó desestimar la oferta de BISIDE S. R. L. (CUIT 30-71159594-1), por contener cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas, y por contener errores u omisiones esenciales en la forma de cotizar, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta no subsanable establecida en el artículo 50 incisos g) y h) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones verificó que la firma DEVLOIS S.R.L. (CUIT 30-71896908-1) ha acreditado la documentación, las declaraciones juradas y cumple legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el artículo 56 de dicha normativa corresponde adjudicar la compra en trámite a la oferta más conveniente, en el renglón N° 1 a la firma DEVLOIS S.R.L. (CUIT 30-71896908-1).

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente. Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 26.827 y los artículos 11 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Por Monto N° 19/26, enmarcada en los alcances de los arts. 15 inc. a) ap. I y 18 inc. a) ap. 1 para la suscripción de una plataforma de envío de correos masivos para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 19/26 en el renglón N° 1 a la firma DEVLOIS S.R.L. (CUIT 30-71896908-1) por un importe total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$5.808.000,00.-).

Artículo 3°: Desestimar la oferta de BISODE S. R. L. (CUIT 30-71159594-1) por contener cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas, y por contener errores u omisiones esenciales en la forma de cotizar, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta no subsanable establecida en el artículo 50 incisos g) y h) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23, al no haber el presentado el precio económico ofertado junto a su oferta.

Artículo 4°: Impútnense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 5°: Remítase el expediente, a través de la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y Haberes para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para efectuar las notificaciones de las órdenes de compra y comunicaciones correspondientes.

Digitally signed by IUD Alan
Date: 2026.09.23 13:49:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALAN IUD
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Digitally signed by GDE CNPT
Date: 2026.09.23 13:49:33 -03:00